



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 25 DE JULIO DE CADA AÑO DÍA NACIONAL
DE LA MUJER AFROPERUANA**



Artículo 1. Declaratoria del Día Nacional de la Mujer Afroperuana

Declárase el 25 de julio de cada año Día Nacional de la Mujer Afroperuana, con la finalidad de visibilizar, reconocer, valorar y crear conciencia sobre la participación y aporte de la mujer afroperuana en el desarrollo social, económico, político y cultural del Perú.



Artículo 2. Autoridad competente

Encárgase al Ministerio de Cultura y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con los gobiernos regionales y locales la promoción de actividades para visibilizar, reconocer, valorar y promover la participación efectiva de la mujer afroperuana, en el marco de la presente ley.

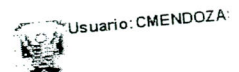
Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de setiembre de dos mil veinte.


MANUEL MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República


LUIS VALDEZ FARIAS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Usuario: CMENDOZA
Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

15/09/20 - 12:32:02

Registro: 20-0018479

Clave: 2311

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 3113959 - 6305650

